

DECRETO SUPREMO N°16723
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de proseguir con el programa de Nucleamiento de Fronteras, especialmente el que se refiere al Núcleo Poblacional "Ravelo", ubicado en la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional con cargo a fondos del Tesoro General de la Nación, en favor de Acción Cívica de las Fuerzas Armadas;

Que, de acuerdo a información presentada por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Finanzas, Acción, Cívica de las Fuerzas Armadas ha contraído la obligación de proseguir con las obras iniciadas, habiendo suscritos convenios de cooperación con los colonos de éste Núcleo Poblacional, con el propósito de prestarles ayuda a fin de lograr el desarrollo de ésta alejada zona del País;

Que, siendo el repoblamiento de las fronteras de alta prioridad del Estado, corresponde al Poder Ejecutivo dar curso al referido Presupuesto Adicional en la forma prevista por el Art. 27 del Decreto Ley del 3 de marzo de 1978.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruebase el Presupuesto Adicional para Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, con cargo a fondos del Tesoro General de la Nación por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 763.736,00), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAPITULO I :	FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 :	ADMINISTRACION GENERAL DE LAS
	FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
	INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional	1979
I	NACIONALES	763.736,00	
4.-	Transferencias	763.736,00	
	De la Administración Central	763.736,00	
2.-	Ministerios del Estado	763.736,00	
	Mnisterio de Defensa Nacional	763.736,00	
T O T A L :		763.736,00	=====

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
700	TRANSFERENCIAS	763.736,00
720	Al sector Público	763.736,00
724	Transferencia de Capital por Subvenciones	763.736,00
	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	763.736,00
	2.- Instituciones Públicas	763.736,00
	Acción Cívica Nacional	763.736,00
	T O T A L :	763.736,00

=====

FF.AA. como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará al siguiente detalle de EGRESOS

Artículo 2º.- Acción Cívica de la

ORGANISMO : ACCION CIVICA NACIONAL

CAPITULO 1 : INVERSIONES

PROGRAMA 01 : NUCLEAMIENTO DE FRONTERAS

Proyecto 01 : Infraestructura Fronteriza

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto adicional 1979
I	NACIONALES	763.736,00
4.-	Transferencias	763.736,00
	De la Administración Central	763.736,00
	2.-Ministerio del Estado	763.736,00
	Ministerio de Defensa Nacional(T.G.N.)	763.736,00
	T O T A L :	763.736,00

=====

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
100	SERVICIOS PERSONALES	244.776,00
110	Empleados Permanentes	244.776,00
118	Otros por Servicios Personales	244.776,00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	167.460,00
220	Servicios de Transporte y Seguro	167.460,00
222	Viáticos	32.460,00
223	Fletes y Almacenamiento	75.000,00
225	Seguros	60.000,00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	351.500,00
320	Para Usos Varios	351.500,00
323	Alimentos	121.500,00
324	Materias Primas	130.000,00
327	Construcción y Edificación	100.000,00
		=====
T O T A L :		763.736,00

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candía Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.